



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**RÉSOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 023 DE 2013 9 JUN. 2013**

*" Por la cual se adopta la denominación de las dependencias de la nueva estructura orgánica de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se asignan los códigos."*

Modificada por las R.R. No. 018 de 26-06-2014, la R.R. No. 025 de 24-06-2013, la R.R. No.002 de 21-01-2015  
y Derogada por la R.R. No.003 de 25-01-2017

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo de Bogotá, D.C., expidió el Acuerdo 519 de 2012 "por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica su planta de personal y se ajustan el sistema de nomenclatura y los grados de la escala salarial de la planta de personal y se dictan otras disposiciones".

Que el Acuerdo 519 de 2013 modificó la planta de personal de la Contraloría de Bogotá, D.C., y en la misma se incorporaron los empleos de Gerente Grado 01 y Grado 02.

Que en ejercicio de la autonomía administrativa consagrada en el artículo 6° del Acuerdo 519 de 2013, le corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C. definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones.

Que es necesario adoptar las denominaciones de las dependencias de la nueva estructura orgánica de la Contraloría de Bogotá D.C., y asignar los códigos respectivos.

Que es necesario modificar e incluir algunos códigos para identificar las dependencias de la entidad, en los diferentes trámites técnicos y administrativos, adoptados mediante la Resolución Reglamentaria No. 002 del 22 de Enero de 2013

Que es necesario eliminar el código 90000 establecido para la Dirección Sector de Desarrollo Económico por duplicidad.

*RT*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 023 DE 2013** 9 JUN. 2013

*" Por la cual se adopta la denominación de las dependencias de la nueva estructura orgánica de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se asignan los códigos."*

Que es necesario asignar un código de identificación para las comunicaciones emitidas por el Auditor Fiscal ante la Contraloría de Bogotá D.C., quien de conformidad con el Decreto Ley 1421 de 1993 ejerce la vigilancia de la gestión fiscal ante la entidad, o sus colaboradores, que hacen parte de la planta de la Auditoría Fiscal según el Acuerdo 519 de 2012.

Que es necesario asignar códigos a los Gerentes, en razón a que ellos suscribirán comunicaciones oficiales tanto internas como externas, así como informes y estudios, entre otros documentos institucionales.

Que es necesario incluir código para el Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones creado por resolución en la Contraloría de Bogotá.

Que es necesario incluir código para el centro de atención al ciudadano dependencia creada por Resolución Reglamentaria Numero 019 de Julio 28 de 2009.

Que es necesario nombrar las subdirecciones de fiscalización asignadas a la Dirección de Servicios Públicos, de conformidad con el Artículo 10 del Acuerdo 519 de 2012.

Que el uso de los códigos facilita la comunicación interna y simplifica el manejo y administración de documentos en la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que en cumplimiento del Decreto 1599 de 2005, la Contraloría de Bogotá D.C. expidió la Resolución Reglamentaria 013 de 2006, mediante la cual se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno – MECI en la entidad, con el fin de fortalecer su estructura de control.

Que el MECI contiene entre otros elementos de control del Subsistema de Control de Gestión, la información primaria, secundaria y sistemas de información, que permiten el flujo de información y el control de datos y documentos que se procesan al interior de la Contraloría de Bogotá, D.C.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ D.C.

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No 023 DE 2013 9 JUN. 2013**

*" Por la cual se adopta la denominación de las dependencias de la nueva estructura orgánica de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se asignan los códigos."*

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar la denominación de las dependencias de la nueva estructura orgánica de la Contraloría de Bogotá D.C., establecida por el Acuerdo 519 de 2012 y modificar los códigos de las mismas, así:

| CÓDIGO | DEPENDENCIA  |
|--------|--|
| 10000  | DESPACHO DEL CONTRALOR   |
| 10100  | GRUPO ESPECIAL DE APOYO Y FISCALIZACIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES |
| 11000  | DIRECCIÓN DE APOYO AL DESPACHO   |
| 11100  | CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  |
| 12000  | DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL  |
| 12100  | SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN LOCAL  |
| 12101  | GERENCIA LOCAL USAQUEN   |
| 12102  | GERENCIA LOCAL CHAPINERO   |
| 12103  | GERENCIA LOCAL SANTA FE  |
| 12104  | GERENCIA LOCAL SAN CRISTÓBAL   |
| 12105  | GERENCIA LOCAL USME  |
| 12106  | GERENCIA LOCAL TUNJUELITO  |
| 12107  | GERENCIA LOCAL BOSA  |
| 12108  | GERENCIA LOCAL KENNEDY   |
| 12109  | GERENCIA LOCAL FONTIBON  |
| 12110  | GERENCIA LOCAL ENGATIVA  |
| 12111  | GERENCIA LOCAL SUBA  |
| 12112  | GERENCIA LOCAL BARRIOS UNIDOS  |
| 12113  | GERENCIA LOCAL TEUSAQUILLO   |
| 12114  | GERENCIA LOCAL MARTIRES  |
| 12115  | GERENCIA LOCAL ANTONIO NARIÑO  |
| 12116  | GERENCIA LOCAL PUENTE ARANDA   |
| 12117  | GERENCIA LOCAL CANDELARIA  |
| 12118  | GERENCIA LOCAL RAFAEL URIBE  |
| 12119  | GERENCIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR  |
| 12120  | GERENCIA LOCAL SUMAPAZ   |
| 13000  | OFICINA DE CONTROL INTERNO   |
| 14000  | OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS  |
| 15000  | OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES  |



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 023 DE 2013, 9 JUN. 2013**

*" Por la cual se adopta la denominación de las dependencias de la nueva estructura orgánica de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se asignan los códigos."*

| <b>CÓDIGO</b> | <b>DEPENDENCIA</b>  |
|---------------|---|
| 16000         | OFICINA ASESORA JURÍDICA  |
| 18000         | DIRECCIÓN DE REACCIÓN INMEDIATA   |
| 20000         | DESPACHO DEL CONTRALOR AUXILIAR   |
| 30000         | DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN   |
| 30100         | SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS, ESTADÍSTICAS E INDICADORES                              |
| 40000         | DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES                   |
| 60000         | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   |
| 60100         | SUBDIRECCIÓN FINANCIERA   |
| 60101         | ÁREA DE CONTABILIDAD  |
| 60102         | ÁREA DE PRESUPUESTO   |
| 60103         | ÁREA DE TESORERÍA   |
| 60200         | SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES   |
| 60201         | ÁREA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA   |
| 60202         | ÁREA DE TRANSPORTE  |
| 60300         | SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES   |
| 60301         | ÁREA DE ALMACÉN   |
| 60302         | ÁREA DE INVENTARIOS   |
| 60400         | SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  |
| 70000         | DIRECCIÓN TALENTO HUMANO  |
| 70100         | SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  |
| 70101         | GRUPO TÉCNICO DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE LABORAL |
| 70200         | SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  |
| 70300         | SUBDIRECCIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA  |
| 70400         | SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA                                |
| 80000         | DIRECCIÓN SECTOR MOVILIDAD  |
| 80100         | SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MOVILIDAD   |
| 80200         | SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INFRAESTRUCTURA                                     |
| 100000        | DIRECCIÓN SECTOR SALUD  |
| 110000        | DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO   |
| 110100        | SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN GESTIÓN PÚBLICA Y EQUIDAD DE GÉNERO                 |
| 110200        | SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA                   |
| 130000        | DIRECCIÓN SECTOR HÁBITAT Y AMBIENTE   |
| 130100        | SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN CONTROL URBANO                                      |
| 130200        | SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN HÁBITAT   |
| 130300        | SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN AMBIENTE  |
| 140000        | DIRECCIÓN SECTOR EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE                         |
| 140100        | SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE                       |
| 140200        | SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN EDUCACIÓN   |
| 150000        | DIRECCIÓN SECTOR HACIENDA   |



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 023 DE 2013 9 JUN. 2013

" Por la cual se adopta la denominación de las dependencias de la nueva estructura orgánica de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se asignan los códigos."

| CÓDIGO | DEPENDENCIA   |
|--------|---|
| 160000 | DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE ECONOMÍA Y POLÍTICA PÚBLICA              |
| 160100 | SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS                  |
| 160200 | SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FISCALES                    |
| 160300 | SUBDIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS Y ANÁLISIS PRESUPUESTAL Y FINANCIERO |
| 170000 | DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA       |
| 170100 | SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL                |
| 170200 | SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA                             |
| 180000 | AUDITORIA FISCAL ANTE LA CONTRALORIA                              |
| 190000 | DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO        |
| 200000 | DIRECCIÓN SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL                               |
| 210000 | DIRECCIÓN SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS                               |
| 210100 | SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO   |
| 210200 | SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE ENERGÍA                          |
| 210300 | SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE COMUNICACIONES                   |

**PARÁGRAFO.** Corresponde a la Dirección de Planeación determinar los códigos a los grupos, áreas o programas de trabajo de carácter especial o permanente que se conformen, para que sea utilizado en los diferentes procesos técnicos y administrativos en que intervengan, en especial los relacionados con el trámite de la correspondencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En razón a que los Gerentes son empleos de la planta global que se ubicaran en cada área de conformidad con las directrices impartidas por la Alta Dirección, La Dirección de Planeación asignará mediante comunicación escrita a cada gerente el código que debe utilizar para efectos de las comunicaciones que deba suscribir en cumplimiento de las funciones encomendadas, así:

Dos o tres primeros dígitos según el caso: Código de la Oficina o Dirección a la que se asigna el respectivo Gerente

Tercero y cuarto ó cuarto y quinto dígitos según el caso: Código de la subárea o Gerencia asignada. Esto códigos se determinan de cien en cien (100-200-300, etc), de manera consecutiva a partir del último consecutivo asignado a esa dependencia o área.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 023 DE 2013

9 JUN. 2013

*" Por la cual se adopta la denominación de las dependencias de la nueva estructura orgánica de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se asignan los códigos."*

Quinto ó sexto dígitos según el caso: número consecutivos a partir de 1, de conformidad del número de gerentes que se asigne a cada dependencia.

Ejemplo cuando las dependencias cuentan con un código de cinco dígitos:

80000 Dirección Sector Movilidad  
80300 Gerente Fiscalización  
80301 Gerente No. 1 Fiscalización Proyecto X

Ejemplo cuando las dependencias cuentan con un código de seis dígitos:

170000 Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva  
170100 Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal  
170101 Gerente No. 1

**ARTÍCULO TERCERO.** El código asignado a cada dependencia será utilizado para preparar y tramitar las comunicaciones oficiales internas y externas, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Contraloría de Bogotá, D.C.

**ARTÍCULO CUARTO.** A partir de la vigencia de esta resolución todos los trámites administrativos que se realicen en la Contraloría de Bogotá D.C. deberán identificarse con la nomenclatura prevista en la presente resolución.

**PARÁGRAFO:** Las áreas de correspondencia y archivo de la Dirección Administrativa y Financiera devolverán a la dependencia de origen la correspondencia que no se tramite con la nueva nomenclatura y códigos y verificarán, en coordinación con la Oficina de Control Interno, su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga la Resolución Reglamentaria No. 001 del 4 de Febrero de 2009, la Resolución Reglamentaria 002 de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. **023** DE 2013 19 JUN. 2013

" Por la cual se adopta la denominación de las dependencias de la nueva estructura orgánica de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se asignan los códigos."

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 JUN. 2013

**DIEGO ARDILA MEDINA**  
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: María Teresa Velandía Fernández – Directora Técnica de Talento Humano  
Elaboró: Ximena Salazar Quijano Profesional ; Claudia Pedraza Aldana – Técnico Dirección de Planeación  
Revisión Técnica: Edna Piedad Cubillos Caicedo – Directora Técnica de Planeación  
Revisión Jurídica: David Ballén Hernández -Jefe Oficina Asesora Jurídica

Registro Distrital No. **5144** 21 JUN 2013